



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2024.

Dado que la Asociación de Familias de personas con discapaitat intelectual de Alzira, ADISPAC (G45129060), ha presentado, con fecha 15 de marzo de 2024 (RE 6813), la documentación requerida por Registro de salida 3974/2024, de 14 de marzo de 2024, siguiente:

- Declaración responsable
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesí, que se adjunta como anexo en este acuerdo, a la Asociación de Familias de personas con discapaitat intelectual de Alzira. ADISPAC (G45129060), que va a realizar un programa de la colaboración para el fomento de la inclusión Social de personas con discapacidad intelectual por puerta su vida de la forma más inclusiva y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona discapacitada y a su entorno, atés que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
ADISPAC	3.000,00€	1.500,00 €

Segundo. Las asociaciones presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación : memoria o programa de actividades a desarrollar y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica, si hace falta.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades y asociaciones (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica), obligatoriamente, tendrán que relacionarse con la administración, a través de medios electrónicos, por lo cual se requerirá la firma electrónica de la asociación o de su representante legal.

La presentación de documentación se hará obligatoriamente por sede electrónica (sede.algemesi.es).

Tercero. *Una vez presentada la documentación descrita en el dispositivo segundo, avanzar un 50% de la subvención, al número de cuenta indicado por la asociación.*

Quart. La justificación de las ayudas se realizará con la presentación de la cuenta justificativa de los gastos, que constará de las facturas y sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la ayuda otorgada. El plazo de justificación de la subvención por parte de las asociaciones será, en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2024.**

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de las actividades realizadas
- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Quinto. reconocer la obligación, en cargo a la partida 2024-2310-48000 del presupuesto vigente.

Sixé. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que **el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la**



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Séptimo. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al interesat a los efectos oportunos.

Joaquina Rafaela Giner Mora, regidora de Bienestar Social, Familía, Inclusión e igualdad.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y La ASOCIACIÓN DE FAMILIES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL De ALZIRA (ADISCAP CO), DE CARÁCTER SOCIAL EN MATERIA DE COOPERACIÓN.

INTERVIENEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de Algemesí (P4602900E), actuando en representación de este, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario general del Ayuntamiento de Algemesí, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Maria Antonia Sanchez Pan, provista de DNI 20769590S, en representación de Asociación de Familias de personas con discapaitat intelectual de Alzira. ADISPAC(G45129060), actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia social, de acuerdo con los artículos 25.2.e) y 27.c) de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación de Familias de personas con discapacidad intelectual de Alzira (ADISPAC) es una asociación de carácter social que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende apoyar a las personas con discapaitat intelectual por puerta su vida de la forma más inclusiva y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona en discapaitat intelectual y a su entorno,

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la inclusión Social de personas con discapacidad intelectual por puerta su vida de la forma más inclusiva y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona discapacitada y a su entorno, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a las personas con discapacidad intelectual por puerta su vida de la forma más inclusiva y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona en enfermedad mental y a su entorno que lleva a cabo Asociación de Familias de personas con discapacidad intelectual de Alzira, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2024	
Aportación:	3.000,00 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN DE FAMILIES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL De ALZIRA (ADISCAP CO),

1. Realizar un programa para apoyar a las personas con enfermedad mental por puerta su vida de la forma más inclusiva y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona en discapacidad intelectual y a su entorno. Utilizando la subvención por gastos corrientes para el funcionamiento del centro, quedando exclós las compras de bienes inventariables..
2. Relación de personas que acudan en el centro, que sean vecinos de Algemesi.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2024. Enviando las facturas y el pago de las mismas.
4. Declaración jurada que No haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente, José Javier Sanchis Bretones. El secretario general Jesús Ribes Feliu. En representación de la Asociación, M Antonia Sanchez Pla. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

El Alcalde-Presidente
José Javier Sanchis Bretones

En representación del xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Secretario